



# Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2023

Visto, el Expediente Administrativo Registro Nº 12117-2023, que contiene el Informe Nº176-ETCBP-OL-HNDM-2023 del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído Nº275-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; Informe Técnico Nº 19-ETCBP-OL-HNDM-2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sobre aceptación de donación y aprobación del alta patrimonial y contable de un (01) bien mueble a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

Que, con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., establece que " los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos".

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral Nº015-2021-EF/54.01, en su literal b) del numeral 4.2 del Art. 4, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el Título III, de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 define el Alta y Registro de los Bienes Muebles Patrimoniales, en el Art. 15, como procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2023, la Sra. Carmen Párraga Mayta, persona natural, identificada con D.N.I. Nº 09866629, expresa su voluntad de donar un (01) Frigobar a título gratuito destinado para el Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Dos de Mayo,



acreditando la titularidad del bien con copia de la Boleta Electrónica BW01-213833 de fecha 26-03-2023, cuyo valor asciende a S/.599.00 soles.

Que, con Informe N° 18-2023.MPA-AE-OL-HNDM, de fecha 19 de abril de 2023, el Coordinador del Equipo de Almacén, remitido a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, el Acta de Entrega-Recepción de Donación N°016 de fecha 26 de marzo de 2023, de un (01) Frigobar, donado por la Sra. Carmen Párraga Mayta, para el Departamento de Especialidades Médicas del HNDM.

Que, mediante Acta de Verificación N° 11-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde refiere que procedió con la verificación documentaria y la existencia física de un (01) Frigobar que ingreso al Almacén de la Entidad en calidad donación, constatando la existencia física, operativo y estado de conservación nuevo, actualmente se encuentra instalado en el ambiente de la Jefatura del Departamento de Especialidades Médicas del HNDM.

Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, emite el Informe Técnico N°19-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 12 de julio de 2023, luego de realizar el análisis y las conclusiones recomienda la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial de un (01) Frigobar ascendente al valor total de S/. 599.00 (Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), donado por la Sra. Carmen Parraga Mayta, a favor del HNDM. Documento que sustenta el informe técnico para la aceptación de la donación, mediante la emisión de la Resolución Administrativa, para su incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, con Informe N° 176-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 275-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; mediante el cual solicita al Director Ejecutivo de Administración del HNDM, considerar y continuar con el procedimiento de aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial mediante Resolución Administrativa respectiva, para su incorporación física y contable al patrimonio Institucional.

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución resulta pertinente continuar con el acto administrativo de la aceptación de la donación de un bien mueble, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y de la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y,

De conformidad con lo dispuesto, en el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, R. D. N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación de un (01) Frigobar, donado por la Sra. Carmen Parraga Mayta, a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor ascendente a S/. 599.00 (Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles). Dándosele las gracias por su valioso aporte a nuestra Institución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y las características del bien se consigna en el cuadro siguiente:





# Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2023

Ord	DENOMINACIÓN	Cant	DETALLE TÉCNICO						EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE		
			MARCA	COLOR	SERIE	MODELO	PRECIO UNT.	VALOR TOTAL S/.			BOLETA DE VENTA	CTA	DESCRIPCIÓN
1	FRIGOBAR	01	INDURAMA	BLANCO	1001001150 905311022	RI-101BL	599.00	599.00	BWD1- 213833	NUEVO	JEFATURA DEL DPTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE
TOTAL S/.								599.00					



**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el Alta Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble descrito en el Art. 1º de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Jefatura de Logística que, a través del Equipo de Trabajo de Almacén, el Equipo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/System/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Eco. MANUEL JESÚS ORDÓÑEZ REAÑO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MJOR/JJDC/DMA/sbch.  
C.c.: OI/OE/ETCBP/ALM/ARCHIVO.

